

Gobierno Regional del Callao

45 JUN 2011
PATRICIA VONNE LAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000287

Callao, 14 JUN 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, asimismo el Artículo 9° Literal a) de Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la Institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, con Ordenanza 000007 del 25 de enero del 2011, se modificó la estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, incorporándose la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, y se aprueba el Reglamento del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, quien dispone en su Artículo 8° Inc. a) Que el presidente del Gobierno Regional del Callao preside el Consejo Directivo;

Que, es necesario delegar dicha función en el Vice-Presidente del Gobierno Regional del Callao, Gral. (r) Walter Morí Ramírez, quien se desempeñara conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento a fin de establecer con eficacia y eficiencia las políticas regionales que en materia educativa dicte la institución;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Vice-Presidente del Gobierno Regional del Callao Gral. PNP (r) Walter Morí Ramírez, las Funciones Administrativas de la Presidencia del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes Dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE